



PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA AL ALZA CON PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN SOBRE CERRADO DE 9 AERONAVES PROPIEDAD DE LA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea, en adelante AESA, es titular de 9 aeronaves que se encuentran depositadas en los hangares del aeródromo de Ocaña y en el Aeropuerto de Huesca - Pirineos, que esta Agencia se dispone a enajenar por lotes y mediante el procedimiento de subasta única al alza, al no considerarse las mismas necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En uso de sus competencias, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 142 y 143 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (en adelante, RLPAP) y mediante acuerdo de la Directora de AESA de fecha 3 de marzo de 2020 se ha dispuesto la celebración de subasta única al alza, mediante procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Descripción de las aeronaves objeto de subasta. Tipo de licitación y garantía.

Para llevar a cabo la enajenación de estas 9 aeronaves se han establecido los lotes que a continuación se detallan, los cuales se licitan de forma independiente.

Los criterios utilizados para determinar el valor de las aeronaves y que a su vez viene a constituir el tipo de salida de las mismas en la subasta, se explicitan en la memoria recogida en el Anexo VI.

LOTE NÚMERO: 01

Aeronave 1

Aeronave matrícula EC-FZM, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-009, depositada en hangar del aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 1,00 euro.

Aeronave 2

Aeronave matrícula EC-GBO, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816115, depositada en hangar del aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 20.566,02 euros.

Aeronave 3

Aeronave matrícula EC-GBC, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-010, depositada en hangar del aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 1,00 euros

Tipo de licitación y garantía del LOTE NÚMERO 01

El tipo de licitación será de **20.568,02** euros.

El importe de la garantía será el 5% del valor del tipo, que alcanza la cantidad de 1.028,40 euros.

LOTE NÚMERO: 02

Aeronave 1

Aeronave matrícula EC-GBM, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816114, depositada en hangar Aeropuerto de Huesca Pirineos.

Antigüedad: más de 50 años.

Valor de inventario: 22.630,21 euros.

Tipo de licitación y garantía del LOTE NÚMERO 02

El tipo de licitación será de **22.630,21** euros.

El importe de la garantía será el 5% del valor del tipo, que alcanza la cantidad de 1.131,51 euros.

LOTE NÚMERO: 03

Aeronave 1

Aeronave matrícula EC-GBL, marca PIPER, modelo PA-28-161, nº serie 2816113, depositada en hangar Aeropuerto de Huesca Pirineos.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 14.835,15 euros.

Aeronave 2

Aeronave matrícula EC-DVS, marca ROBIN, modelo DR-400-180R, nº serie 1682, depositada en hangar Aeropuerto de Huesca Pirineos.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 4.286,13 euros.

Tipo de licitación y garantía del LOTE NÚMERO 02

El tipo de licitación será de **19.121,28 euros**.

El importe de la garantía será el 5% del valor del tipo, que alcanza la cantidad de 956,06 euros.

LOTE NÚMERO 04

Aeronave 1:

Aeronave matrícula EC-FZL, marca SPORTAVIA, modelo FOURNIER RF-5-AJ1, nº serie E-008, depositada en hangar aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 1,00 euro.

Aeronave 2:

Aeronave matrícula EC-DQI, marca CESSNA, modelo TU-206-G, nº serie U206-06010, depositada en hangar aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 41.873,83 euros

Aeronave 3

Aeronave matrícula EC-DYI, marca ULTRAMAGIC, modelo H-77, nº serie 77/13, depositada en hangar aeródromo de Ocaña.

Antigüedad: menos de 50 años.

Valor de inventario: 1,00 euro.

Tipo de licitación y garantía del LOTE NÚMERO 03

El tipo de licitación será de **41.875,83** euros.

El importe de la garantía será el 5% del valor del tipo, que alcanza la cantidad de 2.093,79 euros.

SEGUNDA. - Naturaleza Jurídica y normas reguladoras

El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene la naturaleza de contrato privado de la Administración y se regirá por las siguientes normas reguladoras:

- En relación con su preparación, competencia y adjudicación, por lo establecido en este Pliego; en lo no previsto expresamente en él, le será de aplicación de forma supletoria en primer lugar la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en lo no prevista por esta Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado.

La participación en el procedimiento de subasta implica la aceptación de las bases del presente Pliego con sus Anexos, así como el conocimiento de sus términos por las personas licitadoras.

TERCERA. - Publicidad.

La presente subasta se anunciará en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Comunidad Autónoma o provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, donde se encuentren

depositadas las aeronaves, así como en la página web de AESA www.seguridadaerea.gob.es, sin perjuicio de utilizar otros medios de publicidad, de considerarse oportuno.

CUARTA. - Participación en la subasta.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para la compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de julio, Concursal, conforme al artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos previstos en la normativa sobre incompatibilidades.

En cuanto a la presentación de las ofertas, tanto las personas físicas como las jurídicas deberán presentar sus ofertas en formato papel, no admitiéndose la presentación electrónica de las mismas, quedando excluida la aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cuanto a la obligación que tienen determinadas personas de relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas establecida en el apartado segundo de dicho precepto, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado tercero de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la cual los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas, cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no dispone generalmente los órganos de contratación.

En consecuencia, tanto las personas físicas como las jurídicas deberán presentar sus ofertas, en todo caso, en formato papel, ya sea de forma presencial, por correo o por cualquier otro medio apropiado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía, por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes.

Por lo demás la presentación de una oferta implica la aceptación del presente pliego de condiciones.

QUINTA. - Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y serán custodiadas por el funcionario designado por el órgano de AESA encargado de la subasta, hasta el acto público de apertura de ofertas.

a) Forma.

La documentación se presentará acompañada de una hoja con el nombre, apellidos o razón social del ofertante, según modelo del Anexo I. Dicha hoja contendrá el sello del Registro de Entrada en AESA e irá acompañada de dos sobres cerrados, con el siguiente contenido:

- El **sobre A**, que deberá reflejar en el anverso los datos del ofertante, contendrá la documentación administrativa e incluirá en todo caso, la siguiente:

- Documento que acredite la constitución de la garantía, que podrá revestir las siguientes modalidades:

- Aval bancario provisional para la subasta, a disposición de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según modelo del Anexo II.

- Talón o cheque bancario conformado en plaza, a favor de AESA, sin cruzar.

- Resguardo de ingreso realizado en metálico en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, constituido a disposición de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.

- Declaración responsable de no estar incurso en la prohibición contenida en la cláusula TERCERA, según modelo Anexo III.

- Tratándose se persona física: fotocopia del DNI o pasaporte del ofertante.

- Tratándose de persona jurídica:

1.-Fotocopia compulsada del CIF.

2.-Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, si es exigible dicho requisito conforme a la legislación mercantil, o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional.

3.-Fotocopia del DNI o pasaporte, del firmante de la oferta económica.

4.-Documento original, copia auténtica o legitimada, o fotocopia compulsada de la escritura de apoderamiento del firmante debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si este requisito fuese exigible.

- El **sobre B** contendrá la proposición económica, con sujeción al modelo que como Anexo IV se acompaña al presente Pliego. **Este sobre se presentará cerrado e incluido dentro del sobre A.**

b) Lugar.

La documentación se presentará en el Registro General de AESA, sito en Av. del General Perón nº, 40 (ACCESO B) 28020 Madrid, planta 1ª, así como en los lugares que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015.

En caso de presentarse dicha documentación en alguno de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, deberá remitirse la hoja en la que conste el sello de entrada del Registro, en la misma fecha de su presentación, mediante medios telemáticos (Fax: 91 770 54 59/correo electrónico: secretariageneral.aesa@seguridadaerea.es) dirigida a la Secretaria General de AESA.

c) Plazo.

El plazo para la presentación de ofertas será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de celebración de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado dicho plazo, el Registro de AESA expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

SEXTA. - Consulta del expediente.

Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes a los bienes objeto de la subasta en la Secretaria General de AESA sita en la 4ª planta de la Avenida General Perón nº, 40 (ACCESO B) 28020 Madrid, puestos 4C-03A y 4C-03B, en horario de 10:00 a 13:00 horas, o bien en la página web de AESA <https://www.seguridadaerea.gob.es>.

SÉPTIMA. - Exposición de las aeronaves.

Las aeronaves objeto de esta subasta podrán ser examinadas por las personas interesadas, para lo cual deberán realizar cita previa de la siguiente forma:

- Aeropuerto de Huesca Pirineos: Llamando en horario de 8,00 a 14,00 al teléfono 974/28 05 67 o mediante solicitud al correo electrónico: mlaso@aena.es
- Aeródromo de Ocaña: Llamando al teléfono 925/130700, martes y jueves de 9,30 a 13,00 horas.

Así mismo se incluyen como Anexo V un reportaje fotográfico sobre las aeronaves que integran los distintos lotes.

En la valoración de las aeronaves se ha tenido en cuenta su antigüedad y su estado actual, lo que justifica, por tanto, que los adjudicatarios no podrán reclamar ningún tipo de responsabilidad o compensación económica como consecuencia de los defectos o vicios actuales de los bienes, que podrán ser conocidos con anterioridad por los interesados, al poder examinar las aeronaves, durante los días de su exposición.

OCTAVA. - Constitución de la mesa.

En los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, se constituirá la mesa que estará integrada por el Secretario General, o un funcionario en quien delegue como Presidente, un funcionario de la Dirección de Seguridad de Aeronaves, un Abogado del Estado y un interventor como vocales y un funcionario del Área Económico financiera, que actuará como Secretario con voz y voto.

La mesa, una vez constituida, verificará que la documentación recogida en el **sobre A** cumple los requisitos recogidos en el apartado a) de la cláusula cuarta del pliego, no admitiendo a la subasta a los licitadores que no hayan presentado la documentación requerida y dando cuenta de su resultado en el posterior acto público de apertura de proposiciones, que se regula en la cláusula siguiente.

NOVENA. - Acto público de apertura de ofertas.

En el día, lugar y hora señalados en el anuncio y en acto público, se procederá a la lectura de los licitadores admitidos y se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la mesa declarará mejor rematante por lote al licitador que haya formulado la postura más elevada, siempre que ésta sea superior al tipo de salida.

Si existiera un empate entre las mejores ofertas, se decidirá en el acto si estuvieran los licitadores presentes, abriéndose una puja al alza adjudicándose provisionalmente el lote al que presentara una oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviera presente, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada de alguno de los registros señalados en la convocatoria (o fecha de imposición en la oficina de correos).

En el caso de que la adjudicación resultase fallida por causa imputable al adjudicatario, podrá realizarse la enajenación a favor del licitador que hubiera presentado la segunda oferta más ventajosa y de resultar esta también infructuosa, en la siguiente y así sucesivamente.

Determinada por la mesa la proposición más ventajosa, se levantará acta, en la que se hará constar asimismo la correspondiente propuesta de adjudicación, que será firmada por el mejor postor, si estuviera presente, sin que la propuesta de adjudicación vincule al órgano competente para la enajenación, ni genere derecho alguno para el mejor postor de conformidad con lo previsto en el artículo 138.5 de la Ley.

DÉCIMA. - Devolución de la garantía.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la secretaría de la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido un depósito en metálico en la Caja de Depósitos, se requerirá la previa cancelación del mismo y posteriormente se ordenará por parte de la Dirección de AESA la correspondiente transferencia bancaria a la cuenta que haya designado el interesado.

DUODÉCIMA. - Adjudicación.

La adjudicación de los lotes se efectuará por resolución de la Directora de AESA, previo informe de la Abogacía del Estado, para lo cual deberá ser elevada al órgano competente, el acta de la subasta, junto con el correspondiente expediente, en el plazo de cinco días desde su celebración.

La Directora de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea acordará la adjudicación de cada lote de acuerdo con la propuesta de la Mesa de la Subasta, salvo cuando se haya realizado mediante infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la propuesta quedará sin efecto. Se exceptúa el supuesto de que la infracción afecte exclusivamente al postor en cuyo favor se realice la propuesta, debiendo recaer la adjudicación en favor del siguiente mejor postor.

El adquirente no podrá hacer cesión a terceros del bien o bienes adquiridos en la subasta sin cumplir con los correspondientes trámites de registro de los bienes adjudicados a su nombre.

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado. En ambos supuestos, podrá procederse bien a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta o bien a la declaración de la subasta como desierta.

En caso de ser declarada desierta la subasta o bien cuando no fuese posible la enajenación de alguna de las aeronaves por este medio, la Agencia podrá optar entre celebrar una nueva subasta, enajenar o ceder las aeronaves directamente o incluso o acordar su destrucción, inutilización o abandono, de acuerdo con lo establecido en la LPAP.

DECIMOTERCERA. - Notificación de la adjudicación.

La resolución por la que se acuerde la enajenación se notificará a quien resulte finalmente adquirente, que deberá completar el pago del precio en el plazo de un mes desde su recepción, si bien dicho plazo podrá modificarse motivadamente. A dicho pago se aplicará, en su caso, la cantidad ya entregada.

Para el resto de los interesados se efectuará asimismo una comunicación indicando los importes de remate de cada lote.

Si el adjudicatario, renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderán el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización, que, en su caso, le correspondiese abonar, por las eventuales pérdidas que se le hubieran irrogado a AESA.

DECIMOCUARTA. - Abono del precio.

El ingreso del importe deberá efectuarse mediante transferencia bancaria al número de cuenta titularidad de AESA, IBAN ES09 2100 5731 7502 0007 6300 dentro del plazo establecido en el apartado anterior.

Así mismo se admite el ingreso mediante cheque bancario nominativo a favor de AESA.

DECIMOQUINTA. - Obligaciones del adjudicatario.

La totalidad de los gastos producidos con motivo de la subasta, y los necesarios para formalizar la venta, correrán a cargo del adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.2 del RLPAP.

Así mismo, serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación de anuncios no gratuitos en que se hubiese incurrido que se distribuirán a prorrata, en proporción al tipo de salida de cada lote.

El adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados.

El cambio de titularidad de las aeronaves se inscribirá por el adjudicatario de forma inmediata en el Registro de bienes muebles y en el Registro de Matrículas de Aeronaves Civiles, siendo a su cargo las tasas derivadas de dicho cambio, o la baja del mismo si no pudieran ser aeronavegables.



DÉCIMOSEXTA. - Obligaciones de AESA.

La transmisión de la aeronave se entenderá perfeccionada con la entrega de los bienes al adjudicatario o adjudicatarios correspondientes con su documentación.

Dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se acredite haber efectuado el pago del precio y los demás gastos, se procederá a la entrega de los bienes subastados con su documentación, salvo que por mutuo acuerdo se pactase una fecha anterior o posterior. En este supuesto, los riesgos de deterioro o destrucción de los bienes serán de cuenta del adjudicatario a partir del transcurso de dicho plazo.

En caso de que AESA aceptase que los bienes fuesen retirados en una fecha posterior, todos los gastos en que pueda incurrir (depósito, custodia, etc...) serán a cargo del adjudicatario, con independencia del momento en que se realicen los trámites registrales si procediese.

Informado el clausulado del presente pliego por el Abogado del Estado en fechas 15 de marzo de 2019 y 11 de junio de 2019 bajo las referencias 377/2019 y 843 y 860/2019, se procede a la aprobación del mismo.

LA DIRECTORA

Isabel Maestro Moreno